

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

- 16** *RESOLUCIÓN de 19 de noviembre de 2010, del Director General de Evaluación Ambiental, por la que se comunica a don José Luis Hoyos González la apertura del plazo voluntario de pago del importe de la sanción impuesta en el expediente sancionador SDA-R/288/06, consecuencia de la desestimación del recurso de reposición interpuesto.*

Mediante Orden 1848/2010, de 15 de septiembre, de la Consejera de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, se desestima el recurso de reposición interpuesto por don José Luis Hoyos González contra la Orden de 16 de enero de 2008, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

La citada Orden 1848/2010 confirma en sus propios términos la Orden recurrida de 16 de enero de 2008.

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden y para dar cumplimiento a lo previsto en la Ley General Tributaria, se le comunica que deberá abonar a la Comunidad de Madrid la cantidad de 30.000 euros, en concepto de multa derivada de la sanción SDA-R/288/06, según lo dispuesto en la Orden de referencia, dentro de los plazos establecidos en el artículo 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (estos plazos son los siguientes: Las notificaciones recibidas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil posterior, las recibidas entre los días 16 y el último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior a la notificación o el inmediato hábil posterior), mediante ingreso en la cuenta restringida número 2038-1826-14-6400010335 de "Caja Madrid", de la que es titular la Comunidad de Madrid, MA Medio Ambiente, Sanciones. En el resguardo de ingreso deberá hacer constar el número de expediente, el nombre de la empresa y el concepto, debiendo remitir justificante acreditativo del ingreso, en un plazo de diez días al Área de Disciplina Ambiental, con domicilio en la calle Alcalá, número 16, tercera planta, 28014 Madrid (o bien mediante fax al número 914 382 983), para su anotación.

De no abonarse la sanción dentro de dicho período voluntario se le advierte de que se procederá a su exacción por vía de apremio, con el recargo correspondiente, de conformidad con lo establecido en los artículos 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Madrid, a 19 de noviembre de 2010.—El Director General de Evaluación Ambiental, José Trigueros Rodrigo.

(01/577/11)